



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 162-2014-MPP

San Pedro de Lloc, 25 de marzo del 2014.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades, son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el señor Hugo Frederihs Buchelli Torres – Alcalde de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, debe viajar a la ciudad de Lima, los días 25, 26 y 27 de marzo del presente año, a fin de realizar coordinaciones ante el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y el Ministerio de Cultura, con la finalidad de tratar los relacionado con las actividades relacionadas al sesquicentenario de la Creación Política de la Provincia de Pacasmayo.

Que, mediante D.S. N° 028-2009-EF, se establece la escala de viáticos para viajar a nivel nacional en comisiones de servicio.

Estando las atribuciones conferidas por el Art. 20°, Numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el viaje a la ciudad de LIMA al Sr. HUGO FREDERIHS BUCHELLI TORRES en su condición de Alcalde de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo – San Pedro de Lloc, con la finalidad realizar coordinaciones ante el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y el Ministerio de Cultura, acerca de las actividades relacionadas al sesquicentenario de la Creación Política de la Provincia de Pacasmayo, los días 25, 26 y 27 de marzo del presente año. Asignándole por decisión del Sr. Alcalde solo los pasajes y el alojamiento.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar al Teniente Alcalde, Sr. ELMER AUGUSTO LEÓN PAIRAZAMÁN, el Despacho de Alcaldía y la Gestión Municipal, los días 25, 26 y 27 de marzo del 2014, el mismo que asumirá las atribuciones y competencias que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CC.
Alcaldía.
Secretaría General
Gerencia Municipal
Unidad de Personal
Interesados
Tesorería
SGAL
Presupuesto
Archivo